

DECRETO 5022 DE 2009

(diciembre 28)

por el cual se crea la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP-.

Nota 1: Modificado por el Decreto 682 de 2017.

Nota 2: Aclarado por el Decreto 576 de 2013.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 54 y 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública emitió concepto favorable al estudio que sustenta la creación de la planta de personal y cargos temporales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP-.

Que para los fines de este Decreto la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó certificado de viabilidad presupuestal,

DECRETA:

Artículo 1°. Ver aclaración del Decreto 576 de 2013, artículo 5°. Las funciones propias de las diferentes dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP- serán atendidas por la planta de personal que a continuación se establece:

PLANTA DEL DESPACHO DEL DIRECTOR

Número de cargos

Denominación

Código

Grado

1

Uno

Director General de Unidad Administrativa Especial

0015

—

4

Cuatro

Asesor

0010

16

3

Tres

Asesor

1020

15

1

Uno

Secretario Ejecutivo

4210

24

1

Uno

Conductor Mecánico

4103

18

PLANTA GLOBAL

Número de cargos

Denominación

Código

Grado

7

Siete

Director Técnico

0100

—

11

Once

Subdirector General

0040

24

44

Cuarenta y cuatro

Profesional Especializado

2028

23

54

Cincuenta y cuatro

Profesional Especializado

2028

21

42

Cuarenta y dos

Profesional Especializado

2028

19

23

Veintitrés

Profesional Universitario

2044

11

4

Cuatro

Profesional Universitario

2044

9

5

Cinco

Profesional Universitario

2044

6

3

Tres

Técnico Administrativo

3124

15

4

Cuatro

Secretario Ejecutivo

4210

22

3

Tres

Secretario Ejecutivo

4210

20

Artículo 2°. El Director General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP– distribuirá los cargos de la planta global a que hace referencia el artículo primero del presente decreto mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de diciembre de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

La Directora General del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.

